

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho, el presente proceso. Sírvasse proveer.

Palmira, 9 de diciembre de 2020.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 164

Palmira, nueve (9) de diciembre de dos veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que los herederos indeterminados del fallecido Ivan Dario Peña Mina no han comparecido al despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procederá a designar curador ad-litem a un abogado (a) que ejerza habitualmente la profesión quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio conforme lo dispuesto en el art. 48-7 del C. General del Proceso para que se notifique y la represente.

Por lo anterior el Juzgado;

D I S P O N E:

1°.- Designar como Curador Ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante Ivan Dario Peña Mina al (la) abogado(a) Delcida Ochoa Lopez, ubicable en el correo kuty18@hotmail.com, nombre que se toma de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia que se lleva en el Juzgado.

2°.- Advertir al designado(a) que el cargo lo desempeña en forma gratuita como defensor(a) de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de

las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

3°.- Fijar como gastos de curaduría la suma de trescientos mil pesos (\$300.000)

4°.- Librar la comunicación correspondiente y dejar la constancia respectiva.

5°.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el registro de tradición del vehículo tipo motocicleta con placas WVM71E inscrito en la Secretaria de Movilidad de Florida –Valle.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 146 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G. P.).

Palmira, 10 de diciembre de 2020

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

